PÓLIZA Nº 1003106

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
10	6	2015	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	2466396-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE	**NIT**	900.211.460-5
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	
ASEGURADO	2466396-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE	**NIT**	900.211.460-5
DIRECCIÓN	KR 4 VÍA PUERTO RICO, EL DONCELLO, CAQUETA	**TELÉFONO**	4314630

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
FLORENCIA	701	7	10	6	2015	1	6	2015	00:00	31	1	2016	00:00	244

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	9. PAGO A LOS 60 DIA	$ 200,000,000.00

CARGAR A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE

Riesgo: 1 - E.S.E SOR TERESA ADELE
KR 4 VI PUERTO RICO, EL DONCELLO, CAQUETA

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y TERAP	200,000,000.00	NO	0.00
2	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	200,000,000.00	NO	0.00
4	**PAGO DE CAUSASIONES, FIANZAS Y COSTAS	200,000,000.00	NO	0.00
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	200,000,000.00	SI	4,679,452.05
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	NINGUNO	
6	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	5,000,000.00		
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	5,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES	Mínimo 0.00 SMMLV	NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
ASOCIACION MEDICA DE BOGOTA	NIT 8000645086	100.000 %	NO APLICA

RCP-006-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****4,679,452.05
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****748,712.33
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***5,428,164.38

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/05/2024 14:32:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
40	Aseguradora Solidaria S.50.00		2,339,726.03

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4696	3	ATLANTA SEGUROS CIA LT	15.00	701,917.81

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1003106 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

OBJETO DEL SEGURO
Se ampara la Responsabilidad Civil Profesional derivada de la prestación de servicios de salud

AMPAROS:
o Predios, Labores y Operaciones
o Responsabilidad Civil Médica

SUBLIMITES
o Uso de equipos de diagnostico $150.000.000
o Pago de causaciones, fianzas y costas $150.000.000
o Daños morales $ 50.000.000
o Sublimites gastos judiciales: $ 5.000.000 evento $ 20.000.000 vigencia
o Gastos médicos $ 5.000.000 evento $ 20.000.000 vigencia

Los Sublimites hacen parte del valor asegurado como máxima responsabilidad de la compañía y no en adición a esta.

EXCLUSIONES
o Responsabilidad Civil Cruzada
o Bienes bajo cuidado tenencia o control
o Restablecimiento automático del valor asegurado
o Errores e inexactitudes diferentes a la prestación de servicios de salud
o Renovación automática
o R.C. profesional del área o actividades netamente administrativas.
o Cirugía Cosmética.
o Gastos >Médicos en que incurra el asegurado por actos médicos incorrectos en la atención de sus pacientes sin que medie la reclamación de un tercero.

Nota: Se aclara que la cobertura ofrecida bajo la presente póliza ampara la responsabilidad Civil Profesional médica de la institución médica, pero no ampara la responsabilidad medica individual de los médicos al servicio de dicha entidad los cuales deben tener su propia póliza.

DEDUCIBLES
Básico: 5% mínimo $5.000.000
Gastos de Defensa: 10% de los gastos incurridos
Gastos Médicos: sin deducible

CLAUSULA ADICIONAL:
EN ATENCION A LAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA INVITACION PUBLICA 002-2014, EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESNETE - CERTIFICAMOS QUE LA POLIZA OFRECIDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES POR LA COMPAÑIA, LA CUAL CUBRE "HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CON RETROACTIVIDAD DE DOS AÑOS; POR RECLAMOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA SIN QUE SE PRESENTE PERIODOS DE INTERRUPCION Y HASTA LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION PREVISTOS POR LA LEY".

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA A SOLICITUD DEL ASEGURADO